



Señora Juez

A su despacho el presente proceso para lo pertinente.

2 de marzo de 2022

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2021-00061-00.

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE POLO DEL VECHIO

DEMANDADO: ALVARO MARTINEZ PEREZ.

El apoderado de la parte demandante allegó el día 22 de noviembre de 2021, escrito suscrito por el demandado Álvaro Martínez Pérez, el cual tiene nota de presentación personal ante notario, en el que manifiesta *“me notifico por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido por usted, y demás proveídos dentro del proceso de referencia”*, este despacho de conformidad con el art. 301 del C.G.P.,

RESUELVE

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado ALVARO MARTINEZ PEREZ el 22 de noviembre de 2021.

Ejecutoriado este proveído pase al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado el 3 de marzo de 2022

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 385-5005 ext 1097 . www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

T- 2021-00296



Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07db2641d4224fc5184e6d9118912f4af41deea3b53307eac64c66575a5f6005**

Documento generado en 02/03/2022 04:51:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**